ACTA No. 015 de 2020	**Fecha: 02** de Julio de 2020	**Hora Inicio**: 09:02 Am. **Hora Final**: 05.33 Pm	**LUGAR:** Google Meet

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MAURICIO MEDINA	Profesor FCARN	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
DIANA RIVERA	Asesora Jurídica	X	
JUAN CARLOS PEÑA TIJO	Jefe de Bienestar Institucional	X	
WILMAR CRUZ	Director de Posgrados	X	
LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO	Decana FCHE	X	
ALBERTO JOSE VELASQUEZ	Director del Centro de Idiomas	X	
ELIANA VACA	Asesora de Control Interno de Gestión	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. Proyecto de Resolución Superior

3.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio identificado con código BPIN 2019000100056"

3.2 "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

3.3 "Por la cual se suspende la comisión de estudios al Profesor Fernando Riveros Sanabria".

3.4 "Por medio del cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal"

3.5 "Por la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni No. BU 09 3110 2019 "Acompañamiento integral para el bienestar de la comunidad académica y administrativa de la universidad de los llanos y se autoriza al Rector adelantar los tramites contractuales correspondientes".

3.6 Por el cual se autoriza el incentivo económico por el pronto pago del valor de la matrícula y financiación para los estudiantes de los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo económico para mitigar las consecuencias del COVID-19.

4. Análisis funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

5. Informe de Gestión de las Facultades II periodo académico 2019.

6. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que frente al proyecto de Resolución Superior "*Por medio del cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal*", sostuvieron una reunión el día de ayer con la Dirección Financiera, Oficina Jurídica y se generaron algunas observaciones y novedades de documentos que allegaron esta mañana, los cuales no se han remitido al correo electrónico a raíz de la directriz de enviar soportes a última hora, ya que quizás pudiera generar alguna confusión.

La Presidente manifiesta que no es una novedad para el orden del día ya que el proyecto de Resolución

Superior está agendado, no obstante, estos documentos hacen parte integral de lo que se va a abordar y es importante remitirlos a los consejeros.

El Representante del Presidente de la República sugiere analizar de manera juiciosa el proyecto de Resolución Superior porque la información enviada presenta algunas fallas jurídicas, aunque supone que las enmendaron con los soportes que remitieron en horas de la mañana, señala que el proyecto tiene mucha incidencia hacia el futuro y pasado por las acciones u omisiones que se pudieron presentar por parte de la Tesorería o Vicerrectoría de Recursos.

La Presidente propone debatir en primer lugar los siguientes proyectos de Resolución Superior:

- *"Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio identificado con código BPIN 2019000100056"*
- *"Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".*
- *"Por la cual se suspende la comisión de estudios al Profesor Fernando Riveros Sanabria".*

El Representante del Presidente de la República propone agendar el informe de gestión de los Decanos en el último lugar del orden del día.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que no se tiene constancia de la radicación del informe de gestión del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, desde la Secretaría General se envió un correo electrónico sobre esta situación, y que como tal no está agendado para la sustentación.

El Representante del Presidente de la República señala que es un incumplimiento por parte del Decano.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020.

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio identificado con código BPIN 2019000100056"

El Profesor Mauricio Medina socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República pregunta si el proyecto fue realizado por la oficina de Planeación de conformidad con las normas ambientales de sismo resistencia y si se cuenta con la respectiva garantía, lo anterior con el fin de evitar que posteriormente se solicite adiciones para culminar el proyecto.

El Profesor Mauricio Medina responde que como son adecuaciones locativas menores no se requiere estudio de sismo resistencia, además el proyecto fue trabajado en conjunto con los arquitectos e ingenieros del área de Planeación, incluso aun cuando no se necesitaba se solicitó una licencia a la curaduría para soportar el proyecto, enfatiza que el proyecto en términos generales está dentro de todos lineamientos instaurados para adecuaciones locativas.

El Representante de los Egresados señala que los rubros de materiales e infraestructura están dirigidos a una misma finalidad, por lo tanto, pregunta por qué se realizó esta distribución.

La Presidente pregunta si los rubros presentados son los mismos que se presentaron ante el OCAD.

El Profesor Mauricio Medina responde que son los mismos rubros presentados ante el OCAD, en este caso la convocatoria estaba dirigida para adecuaciones y compras de equipos, informa que estuvieron orientados por un equipo de ingenieros y arquitectos del Ministerio de Ciencias y del Sistema General de Regalías, ahora bien, el Sistema General de Regalías solicita separar los rubros porque el mobiliario es un objeto que se compra, por lo tanto, no es una situación de quienes estructuraron el proyecto sino que directamente está instaurado en la convocatoria.

El Representante de los Egresados pregunta si en el proyecto se tiene previsto contratar a un interventor.

El Profesor Mauricio Medina responde que la adquisición de los equipos debe salir por una licitación pública y los procesos de supervisión intervención del proyecto están a cargo de miembros internos de la Universidad, de esta forma lo estipuló el Sistema General de Regalías, ya que los montos y la complejidad del proyecto es baja.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el proyecto y la estructura del mismo ya fue motivo de análisis y aprobación en el Ministerio de Ciencias y el OCAD.

La Presidente recuerda que el proyecto se ejecuta por la Institución, pero el que realmente realiza los giros de los recursos a cada uno de los terceros que se contraten es el Ministerio de Ciencias y Tecnología.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio identificado con código BPIN 2019000100056".

- ***El Representante del Presidente de la República deja constancia que se deben nombrar supervisores y estos deben ser remitidos a la oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de que se verifique el cumplimiento de sus funciones frente a este contrato que es de orden nacional y responde a instrucciones directas del OCAD.***

OBJETO: "Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio identificado con código BPIN 2019000100056".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto.***
- ***Vigencia.***

3.2 "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU, da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio de fecha 01 de junio de 2020: Informe Semestral y Renovación de Comisión de Estudios.
- Oficio No. 40.50.00-0313 de fecha 04 de junio de 2020, Concepto favorable - Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.
- Certificado No. 00029 de fecha 23 de junio de 2020, Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la República aclara que el Consejo Académico debe avalar el trámite de la prórroga de la comisión de estudios, no avala el proyecto de resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU proceder a realizar la modificación en el sentido de indicar que se avaló el trámite para el proyecto de Resolución Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría (Profesores, Directivas Académicas, Sector Productivo, Ex Rectores, Egresados, Presidente de la Republica y Presidente) la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

- ***El Representante de los Estudiantes vota negativo.***
- ***El Representante de los Estudiantes deja constancia que transcurrió un año desde que se aprobó la comisión de estudios a la profesora, y dos años atrás se aperturó un proceso en control interno disciplinario y hasta el momento no se ha hecho ni siquiera un pliego de cargos y el proceso no avanza.***

OBJETO: "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar la prórroga por primera vez de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ.***
- ***Obligaciones del comisionado.***
- ***Vigencia.***

3.3 "Por la cual se suspende la comisión de estudios al Profesor Fernando Riveros Sanabria".

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio de fecha 02 de junio de 2020, Solicitud de SUSPENSIÓN comisión de estudios de doctorado.
- Certificado Universidad Católica de Manizales.
- Oficio No. 40.20.085 de fecha 02 de junio de 2020, aval para trámites correspondientes de suspensión comisión de estudios No. 04 de 2016.
- Oficio No. 40.20.10-000220 de fecha 03 de junio de 2020, Aval continuidad del trámite a solicitud Prof. FERNANDO RIVEROS SANABRIA referente al Contrato de Comisión de Estudios N.° 04 de 2016.
- Certificado No. 00027 de fecha 23 de junio de 2020, Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas sugiere definir en el Acto Administrativo el establecimiento de pólizas.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU sugiere establecer que el Profesor deberá realizar los trámites administrativos y contractuales pertinentes para materializar la suspensión del contrato de comisión de estudios.

El Representante de los Profesores pregunta desde que fecha se suspende la comisión de estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU responde que una vez sea aprobada por el CSU, el Profesor deberá realizar los trámites pertinentes de la suspensión del contrato ante la Vicerrectoría de Recursos, se entenderá suspendida después de que se realice la minuta y se firme.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Fernando Riveros Sanabria".
OBJETO: "Por la cual se suspende Comisión de Estudios concedida al Profesor Fernando Riveros Sanabria".
DESCRIPCIÓN GÉNERICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar suspensión de la prórroga de la Comisión de Estudios concedida por la Resolución Superior No. 045 de 2019, al Profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA.***
- ***El tiempo de suspensión de la Comisión de Estudio será el equivalente a un (01) periodo académico.***

- ***Obligaciones del comisionado.***
- ***Comunicación del Acto Administrativo.***
- ***Vigencia.***

3.4 "Por medio del cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal"

El Representante de los Ex Rectores indica que el Estatuto Presupuestal se expidió en el año 1997, considera que ya es momento que la Universidad realice una actualización al Estatuto.

El Representante de los Estudiantes señala que varios Representantes han manifestado la necesidad de actualizar el Estatuto Presupuestal debido a las nuevas dinámicas que ha presentado el Gobierno Nacional en términos de transparencia, por ejemplo, el Secop II no se aplica en la Universidad, no han querido hacer la migración a pesar de que es una directriz, además está dentro del Plan de Acción del Rector.

La Directora Financiera informa que el Estatuto Presupuestal es una copia del Decreto 111, allí se estipula la diferencia entre una reserva y una vigencia futura, en la Universidad siempre se ha manejado la figura de la reserva y se pasa para la siguiente vigencia con un nuevo número de solicitud, pero al revisar cómo se debe manejar financieramente la Universidad, el sistema Sicof tiene la formalidad de manejar la vigencia futura, se realiza un registro de la vigencia 2020 y se hace una homologación al rubro de la vigencia siguiente, entonces desde la parte financiera no hay ningún inconveniente en desarrollar el proyecto mediante esa figura.

La Presidente pregunta cuál es la figura recomendable frente al presupuesto.

La Directora Financiera responde que dentro del Estatuto se contemplan las medidas excepcionales, que son las que aprueba el CSU.

El Representante del Presidente de la República solicita aclaración frente al concepto emitido por la Asesoría Jurídica interna.

La Dra. Diana Rivera Asesora Jurídica Interna informa que en el concepto emitido se hizo alusión a la aplicación del artículo 29 del Estatuto Presupuestal, teniendo en cuenta que para la discusión de este contrato se necesita comprometer la vigencia del siguiente año, por eso se reflexionó frente al principio anualidad.

El Representante del Presidente de la República indica que la vigencia futura tiene dos condiciones, la primera, es cuando no se tienen los recursos completos y el año entrante se debe mantener el contrato, la segunda es para apropiar los recursos de la nueva vigencia fiscal.

La Asesora Jurídica Interna manifiesta que todos los contratos deben tener una planeación, cuando el contrato tiene el presupuesto determinado y se tiene conocimiento que se van a comprometer vigencias futuras, a través del principio de planeación se pueden comprometer estás vigencias con anterioridad con el mismo presupuesto del contrato.

El Representante del Presidente de la República recalca que la Ley declara que es una vigencia futura, en este caso se tiene el 100% de los recursos, por lo tanto, no se está actuando dentro de la Ley, ya que ello significa que sólo se tendrían los recursos para atender las obligaciones de este semestre y el año entrante afectaría el presupuesto para financiar los recursos que se supone no se deben tener.

La Presidente indica que la vigencia futura debe ir atado a la planeación porque no solamente está en la limitación de recursos, sino qué son proyectos que se necesitan ejecutar en la siguiente vigencia.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en este caso sería una vigencia futura que no requiere recursos.

La Presidente aclara que, si requiere recursos, ya que la Norma exige que mínimo sea el 15%.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que, según lo investigado, lo que se requiere es que mínimo se tenga el 15% de los recursos y los demás son apalancados en la siguiente vigencia, en este caso se tiene los el 100% de los recursos por lo tanto esta Norma no aplica. Tiene entendido que en la Universidad por uso y costumbre se viene realizando el proceso de una forma, pero no quiere decir que sea la adecuada.

La Directora Financiera responde afirmativamente, lo que se hace es fraccionar la reserva presupuestal y reactivar el mismo valor, sugiere hacer una homologación en el mismo rubro en la vigencia siguiente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que las reservas presupuestales no se fraccionan, hay un principio anualidad presupuestal que rige a las entidades públicas según la cual todos los recursos que se comprometan en una vigencia deben ejecutarse en el marco de esa misma, los recursos que hayan sido apropiados y comprometidos en la vigencia y al termino del 31 de diciembre no se hagan uso de los mismos caducan sin excepción alguna, el principio de anualidad presupuestal tiene dos excepciones que son: la reserva presupuestal y la vigencia Futura.

La reserva presupuestal se da cuando el recurso está comprometido con un proyecto, pero llegado el fin de la vigencia fiscal por un hecho imprevisto el contrato no se puede terminar, allí se constituye una reserva presupuestal para que con ese dinero se cubra lo que hace falta para la ejecución del contrato. Distinto es cuando en el marco de la planeación de un proyecto o de un contrato se tiene previsto que el mismo se ejecute en más de una vigencia de la cual se aprueban los recursos, ahí es necesario constituir una vigencia futura por el valor que no se vaya a usar en el año en el cual se está ejecutando el contrato.

El Representante del Presidente de la República recalca que el asunto de fondo es que ha venido haciendo la Universidad en los años anteriores con los proyectos que presentan esta particularidad, porque es la primera vez que se solicita al CSU la autorización de vigencia futura ordinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que este trámite se realiza a través de la Dirección Financiera y la Vicerrectoría de Recursos.

El Representante del Presidente de la República advierte que al aprobar este proyecto significaría que

algún organismo de control en un proceso de auditoria verifique que es la primera vez que se realiza esta acción e indague qué ha pasado en los proyectos anteriores que también tenía la misma condición y no se utilizó el mecanismo legal, pregunta si esto tiene implicaciones para el CSU o para las personas que omitieron el procedimiento.

La Asesora Jurídica Interna responde que sí tienen consecuencias en caso de alguna auditoría o revisión de alguna de las entidades de control, en donde se evidencie que a pesar de que el tema debe haberse tratado como vigencias futuras se haya establecido en otra forma, no tiene conocimiento de cómo se venía manejando con anterioridad, sin embargo, aclara que se ven afectados aquellos que tienen obligación de presentar ante el CSU para la aprobación y hayan omitido ese deber.

La Asesora Jurídica Externa informa que, si en principio llegase a haber un hallazgo por esta situación, no es responsabilidad del CSU, porque el Colegiado es responsable respecto de las situaciones que se le traigan para la aprobación o decisión. Por lo tanto, en este caso no habría responsabilidad.

El Representante de los Egresados pregunta si el objetivo de la aprobación del proyecto es la adquisición del servicio del internet.

La Jefe de Sistemas responde afirmativamente.

El Representante de los Egresados pregunta que teniendo en cuenta que es un servicio público, cómo se desarrolla el pago del servicio de energía eléctrica, es un servicio que se paga todos los meses y año tras año.

La Directora Financiera responde que este gasto se financia con recursos de estampilla, lo que se tiene previsto para la siguiente vigencia es que el servicio de internet se financie por el rubro de funcionamiento, como servicio público normal.

El Representante de los Egresados pregunta si se tiene previsto incluir el servicio de internet en el rubro de funcionamiento para la siguiente vigencia, porque se está solicitando contratar el servicio de internet para 12 meses.

La Directora Financiera responde que es independiente el rubro, reitera que el servicio de internet se debe financiar con recursos del funcionamiento y no de estampilla.

El Representante de los Egresados pregunta si en el presupuesto para la vigencia 2021 estaría armonizado el servicio de internet en el rubro de funcionamiento.

La Directora Financiera responde afirmativamente, ya que es un servicio público y debe ser financiado con recursos de funcionamiento.

El Representante del Presidente de la República aclara que la estampilla no está dirigida a financiar servicios públicos, este proyecto no puede ser financiado con recursos de estampilla.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si en el proyecto se puede aplicar la figura de

reserva presupuestal, ya que es un proceso que está legalmente constituido.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que tal cual y como está presentado el proyecto no hay forma de evadir que es una vigencia futura ordinaria, la única forma para que se pueda aplicar la reserva presupuestal es que se tuviese previsto ejecutar los recursos este año y que por un imprevisto que no constituye un error de planeación se deba pasar de vigencia.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República resalta que no se está cumpliendo el procedimiento que dispone el Estatuto Presupuestal para las vigencias futuras, debido a que no se evidencia ningún requerimiento o iniciativa del Vicerrector de Recursos, están presentando proyectos incompletos, no se están cumpliendo todos los conductos regulares para hacer el trámite, aclara que no está en contra del servicio internet, está en contra de la forma de cómo lo solicitan al CSU, posiblemente haciéndolo incurrir en un error,

La Presidente señala que están induciendo a un error al CSU porque no te tiene claridad frente a los conceptos, no se tiene claridad frente al Estatuto Presupuestal, además con recursos de estampilla no se pueden financiar servicios públicos.

El Representante de los Estudiantes recuerda que lo presentado es producto de un proyecto que ya se aprobó, en ese sentido, se incumplió la directriz de que los proyectos que son financiados con recursos de estampilla no tuvieran inmersos componentes de funcionamiento.

El Representante del Presidente de la República recalca que la denominación del proyecto no menciona la contratación de un servicio de internet para la universidad, aclara que el CSU aprobó el proyecto pensando que era la implementación de un plan estratégico de tecnologías de la información. Por lo tanto, no corresponde a lo presentado.

El Representante de los Egresados agrega que no se hizo la claridad en el momento de presentar el proyecto y fue por este motivo que posiblemente se incurrió en un error al aprobarlo.

La Representante de las Directivas Académicas considera que el proyecto no está dirigido únicamente a pagar el servicio de internet, pregunta qué otros componentes de están inmersos en el proyecto.

La Jefe de Sistemas responde que el proyecto corresponde a la suma de ($1.600’000.000), allí está inmerso la conectividad para toda la parte administrativa, académica e investigativa de la Universidad, la creación de la tercera fase del sistema información académico y la actualización el sistema financiero, además del sistema archivo y correspondencia.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuánto vale el servicio de internet como servicio público.

La Jefe de Sistemas responde que vale ($600’000.000).

El Representante del Presidente de la República señala que los ($600’000.000) no deben estar inmersos

en el proyecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que la oficina jurídica realice una revisión si el servicio de internet es considerado un servicio público, por qué en virtud de la declaración del estado de emergencia se consideró estos tipos de servicios como esenciales, sin embargo, cuando se habla de servicios públicos domiciliarios se deben dirigir a la Ley 142 1994, está Norma señala específicamente cuáles son los servicios públicos domiciliarios y estos están ceñidos en virtud de un contrato de condiciones uniformes, en la norma está establecido que el servicio de internet no es considerado como un servicio público domiciliario, sino como servicio de valor agregado, lo que pasa es que en virtud de la emergencia son considerados hoy como esenciales y no se permite que las empresas prestadoras hagan suspensión del servicio como tal.

La Presidente considera que es importante revisar todas las observaciones y competencia del CSU.

El Representante del Presidente de la República llama la atención por qué no se presenta el proyecto con todos los elementos de juicio para que el CSU tome decisiones, aclara que nadie está en contra de que se obtenga el servicio, pero no se puede seguir siendo facilista e incurrir en errores durante el tiempo por uso y costumbre.

La Presidente solicita revisar las normas internas y propone aplazar el proyecto de Resolución Superior para la próxima sesión.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal".

- ***El Representante del Presidente de la República deja constancia que su voto está dirigido en razón a que el Vicerrector de Recursos debe estar al frente del proceso, según lo ordenado por el Estatuto Presupuestal, solicita que el Vicerrector participé activamente y sea quien firme los documentos con respecto al proyecto.***

3.5 "Por la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni No. BU 09 3110 2019 "Acompañamiento integral para el bienestar de la comunidad académica y administrativa de la universidad de los llanos y se autoriza al Rector adelantar los tramites contractuales correspondientes".

El Jefe de Bienestar Institucional, Juan Carlos Peña Tijo, en conjunto con el Asesor de Planeación socializan el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República pregunta si los recursos de estampilla no serán ejecutados en este proyecto.

El Asesor de Planeación responde afirmativamente, los recursos provenientes de estampilla son liberados, el proyecto está financiando únicamente con recursos del presupuesto general de la nación.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en caso de que lleguen los recursos esperados por fuente de estampilla, solicita que estos recursos no sean ejecutados hasta que no se verifique por parte del CSU, siguiendo los lineamientos de la Ley y las Normas que inciden sobre el uso de los recursos de estampillas.

El Representante de Ex Rectores considera que aún se puede bajar el rubro de algunos ítems, teniendo en cuenta que se está presupuestando con base a un 60% de permanencia.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que la presentación de este proyecto evidencia que sí se pueden realizar las cosas, esta acción se debió desarrollar desde un inicio, verificar que acciones o actividades no se iban a ejecutar y que se podría utilizar para apalancar procesos de mejorar acceso a la conectividad y procesos de matrícula.

El Rector aclara que se evoluciona no por la presión de los Estudiantes, es por la misma situación de emergencia que se presenta, frente a las matrículas se ajustaron a estas circunstancias porque ya se tiene conocimiento del recurso del Gobierno Nacional y la decisión del Fondo de Educación Superior de la Gobernación del Meta.

El Representante de los Egresados aclara que siempre ha existido una preocupación por parte del CSU y el Rector de sacar adelante el proyecto y las dificultades que se presentan.

La Presidente manifiesta que es un proyecto muy importante frente a la situación que se está presentando y el inicio del semestre, en gran medida se tuvo en cuenta las observaciones que se realizaron en la sesión anterior frente a los ajustes.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni No. BU 09 3110 2019 "Acompañamiento integral para el bienestar de la comunidad académica y administrativa de la universidad de los llanos y se autoriza al Rector adelantar los tramites contractuales correspondientes". (Presidente, Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Ex Rectores y Estudiantes).

- ***No se registró el voto del Representante del Sector Productivo.***
- ***El Representante de los Estudiantes deja constancia que muchas de las estrategias que han optado la Universidad desde el área de bienestar, son las que se han planteado desde un principio, reitera que la administración siempre ha respondido a la coyuntura.***

OBJETO: "Por la cual se autoriza la actualización del proyecto contenido en la ficha Bpuni No. BU 09 3110 2019 "Acompañamiento integral para el bienestar de la comunidad académica y administrativa de la universidad de los llanos y se autoriza al Rector adelantar los tramites contractuales correspondientes".
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar la actualización del proyecto contenido en la ficha BPUNI No. BU 09 3110 2019,***
- ***Autorizar al Rector adelantar los trámites contractuales correspondientes a la actualización***

del proyecto contenido en la ficha BPUNI No. BU 09 3110 2019.

- ***Vigencia.***

CONSTANCIA SECRETARIAL

- ***Siendo las (12.30 Pm) se suspende la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020.***
- ***Siendo las (02.21 Pm) se reinicia la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020.***

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.
Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.6 Por el cual se autoriza el incentivo económico por el pronto pago del valor de la matrícula y financiación para los estudiantes de los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo económico para mitigar las consecuencias del COVID-19.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el proyecto de Resolución Superior tiene como objetivo fundamental analizar los alivios que se pueden otorgar a los Estudiantes de posgrado, en la presentación anterior se tenía una propuesta por pago oportuno, pero en algunos programas de especialización no dan el punto equilibrio, informa que en la Universidad se ha venido trabajando de tal forma que las especializaciones sean auto sostenibles, mientras que los programas de maestría y doctorado no se solicita el equilibrio, ya que apoyan más una función misional importante para la comunidad y para los indicadores de investigación de la Universidad.

El Director de Posgrados, Wilmar Cruz socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes solicita ampliación de cómo se obtuvo la información por parte de los Estudiantes de posgrado, además se informe cómo quedan las cifras de deserción.

El Director de Posgrados responde que el ejercicio que se realizó con los diferentes Estudiantes es la aplicación de una encuesta frente a la deserción se tiene dificultades, sin embargo, la deserción esperada no puede sobrepasar el 20%, pero si no hay ninguna ayuda o alivio económico posiblemente se sobrepase el porcentaje.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si hay estrategias para los Estudiantes nuevos.

El Director de Posgrados responde que actualmente se tiene inscripción para estudiantes nuevos, y lo ideal es que también puedan ser beneficiarios de la propuesta.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si el semestre se desarrollará de manera virtual.

El Director de Posgrados responde que por el momento lo que está contemplado con las directivas es apoyarse en la educación remota, en algún momento se tiene previsto de manera presencial realizar algunos laboratorios y prácticas específicas, de acuerdo con los protocolos de la Universidad.

La Representante de las Directivas Académicas informa que la propuesta está centrada en dos aspectos, la primera es el descuento por pago oportuno y la segunda es el fraccionamiento de la matrícula, teniendo en cuenta que en los programas de posgrado es mucho más factible la deserción estudiantil por las condiciones sociales y económicas se debe analizar cuál de las dos propuestas se puede aplicar a estos programas.

La Presidente propone que el beneficio de descuento por pago oportuno se debe aplicar a los estudiantes que realizan su proceso y pago de matrícula completo, el Estudiante que opte por fraccionar la matrícula no tendría el beneficio.

El Representante de los Estudiantes acompaña la propuesta realizada por la Presidente.

La Presidente reitera que se debe establecer la claridad que el Estudiante que realice el pago fraccionado no podrá acceder al beneficio del 20%.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone establecer que el Estudiante que se acoja al beneficio del pago fraccionado, no tendrá derecho al 20% descuento por pago oportuno.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se autoriza de forma transitoria mecanismos para la forma de pago del valor de matrícula a estudiantes de posgrado de la Universidad de los Llanos"- (Presidente, Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Sector Productivo, Ex Rectores y Estudiantes).

- ***No se registró el voto del Representante de los Egresados.***

OBJETO: "Por la cual se autoriza de forma transitoria mecanismos para la forma de pago del valor de matrícula a estudiantes de posgrado de la Universidad de los Llanos".
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Objeto.***
- ***Descuento por Pago Oportuno del Valor de la Matrícula.***
- ***Pago Fraccionado del Valor de la Matrícula.***
- ***Exclusión.***
- ***Reglamentación.***
- ***Vigencia.***

4. ANÁLISIS FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Representante del Presidente de la República informa que en la sesión ordinaria 020 de 2019, fue

presentado a este Consejo Superior un análisis y estudio de mercado referido al arrendamiento de la sede para el funcionamiento del Instituto de Idiomas, estudio realizado el 06 de diciembre de 2019, en su capítulo 1 página 04 menciona Textualmente "*el centro de Idiomas, en gestión de las proyecciones institucionales de la universidad (Extensión a la Comunidad) debe reglamentarse y regularse mediante el decreto 4904 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 que emana todos los parámetros de funcionamiento para la Educación del trabajo y el Desarrollo Humano- EDTH, dicha reglamentación otorga los alcances necesarios de Vigilancia y Control a las Secretarias de Educación Municipal según sea el caso (Municipal o Departamental)".*

Con base a esta solicitud la Asesora Jurídica Interna envió el documento de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Dr. Sergio Muñoz, el cual reitera el tema referido a la educación para el trabajo y desarrollo humano, establecida como educación no formal en la Ley general de educación, es un proceso formativo diferente a la educación de nivel profesional.

La discusión versa frente a estos temas, la Ley que proviene del Ministerio del Interior determina que es una institución, en la Universidad a través de un Acuerdo Superior decidió que era un centro, pero en el presupuesto figura con otra denominación, el objetivo es articular dentro de la Universidad porque hay tres títulos diferentes para un mismo acto.

Es educación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, pero en la parte presupuestal se tiene un registro diferente, todas estas acciones están desvirtuando la función y la Ley, entendiéndose que el CSU de la época estableció que era centro idiomas haciendo caso omiso. Por otra parte, solicitó se indicara las utilidades que produce el instituto de idiomas y cómo es el manejo de estas, la Universidad en cumplimiento de sus funciones debió establecer un reglamento para el uso de los recursos, sin embargo, a la fecha no han allegado la información.

La Dra. Luz Haydee Gonzalez Ocampo, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE) socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República informa que en el año 1993 se creó el Instituto, posteriormente se cambia a centro en el año 2011 y en el presupuesto figura como curso, por lo tanto, hay algo que no concuerda, pregunta cuál es la explicación para las diferentes denominaciones, solicita también dar parte a la presentación del Director del mal llamado centro idiomas para tener todo el contexto y posteriormente analizar cómo armonizar los nombres.

Además, pregunta si existe algún reglamento para el manejo de los recursos, según la ley el 70% de estos recursos deben ir dirigidos a fortalecer las unidades del instituto y el 30% ingresan a los recursos generales de la universidad para libre inversión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Siendo las (03.48 Pm) se retira de la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020, la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN.***
- ***Asume la Presidencia de la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2020, el Dr. Miguel Roberto Villafradez, Representante del Presidente de la Republica.***

La Decana de la FCHE responde que el cambio de instituto a centro se da en el marco normativo del Estatuto el Sistema Académico Curricular que define que los institutos están dedicados a realizar investigación dentro de la Universidad, y los centros son los que permiten hacer la articulación de la docencia y la proyección social, por eso se encuentra que está más inclinado a los procesos mismos misionales qué a realizar investigación, es por esta razón que no se llama instituto y se tuvo que hacer el tránsito a centro de idiomas.

El Representante del Presidente de la República pregunta cómo se explica que en el presupuesto se denomine como curso.

La Decana de la FCHE responde que no tiene conocimiento.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que la idea es armonizar, porque no se pueden transferir los recursos de un curso a un centro, por lo tanto, se están haciendo las cosas mal en el proceso por no tener una denominación adecuada.

El Profesor Alberto José Manuel Velásquez, Director del Centro de Idiomas socializa en una presentación PowerPoint lo solicitado.

El Representante de los Ex Rectores pregunta sí con los recursos del centro de idiomas correspondientes a la vigencia 2019 se pagó el arrendamiento del edificio.

El Director del Centro de Idiomas responde que los gastos corresponden al presupuesto que por matrículas o expedición de certificados deben sufragar el centro de idiomas, el proyecto financiado con recursos de estampilla hace referencia al pago de los gastos que demandé la formación en una segunda lengua de los Estudiantes de pregrado.

El Representante de los Estudiantes pregunta qué pasa con el presupuesto del centro de idiomas cuando se da inicio al cierre fiscal.

El Director del Centro de Idiomas responde que no hay una norma que establezca cómo se deben manejar los recursos del centro idiomas, se ha venido funcionando de la manera que se ha considerado viable para invertir y reinvertir en los escenarios que se tienen.

El Representante de los Estudiantes entiende que hoy en día depende de quien esté a la cabeza del centro de idiomas y esto para el funcionamiento de la Universidad no está bien, por lo tanto, urge reglamentar el proceso.

El Representante del Presidente de la República propone reglamentar los recursos que percibe el centro idiomas, por otra parte, el artículo 55 de la Acuerdo Superior No. 004 del 2009, define qué son los centros, son las unidades que tienen inscritos proyectos y administra recursos logísticos, el centro de idiomas no tiene inscrito proyectos, no hace investigación, con eso se entiende claramente que el centro de idiomas en la actualidad es una unidad académica inscrita la FCHE.

En el mismo sentido, analizó en que se han ejecutado los recursos, estos han sido utilizados para la adquisición de las cortinas de la licenciatura en educación física, en el congreso de la licenciatura en educación física, viáticos para la profesora Ivonne Amparo Londoño, viáticos para la Decana, se remodeló la facultad, al no haber una reglamentación están siendo utilizadas adecuadamente, pero a la luz de la revisión de un organismo de control se encontrará que los recursos del centro se ejecutan a través de un curso y los emplean en viáticos y cortinas que no tienen relación con el Instituto de idiomas. Considera que el 70 % debe ser reinvertido en el crecimiento del instituto de idiomas y el 30% para la libre inversión.

La Representante de las Directivas Académicas informa que la reglamentación general que se tiene en la Universidad, es que en todas las dinámicas que generen las facultades le corresponde un 70%, así como lo propone el Representante del Presidente de la República, entonces todo lo que las facultades desarrollen a través de proyectos, capacitaciones, diplomados y demás, cuenta con una reglamentación en el marco de la proyección social.

La Jefe de Control Interno de Gestión indica que tuvo la oportunidad de indagar al respecto con la Directora financiera y en efecto se denomina curso desde hace 3 vigencias, sin embargo, la armonización y coordinación de las denominaciones se puede hacer en la estructura presupuestal qué se realiza a través de Resolución Rectoral.

El Representante de los Profesores manifiesta que tradicionalmente el centro de idiomas de la Universidad se ha visto como un buen negocio, es una unidad que genera muchos recursos propios, pero aún sigue teniendo connotaciones académicas al interior de la Institución, considera que se debe tener cuidado en el momento de reglamentar el procedimiento, aclara que está de acuerdo en revisar la reglamentación y la naturaleza jurídica.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en un corto plazo se estará presentando ante el Consejo Académico y posteriormente ante el CSU la propuesta pertinente.

El Representante de los Egresados aclara que su intervención es bajo lo establecido en el artículo 23, numeral 1, del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el cual habla de definir las políticas académicas y administrativas, ahora bien, cuando la Decana hizo la exposición del centro idiomas debió definir que es un centro, según el Estatuto General, un centro es la unidad que tiene inscritos proyectos y administra recursos logísticos, apoya el desarrollo académico en docencia, investigación, proyección social y producción, en primera instancia para lo que se denomina centro de idiomas en ningún caso cumplen con este requisito, seguidamente se remite a la estructura académico curricular, allí se establece que el sistema académico está construido por políticas, principios, unidades académicas y órganos de gobierno, finalmente el artículo 11 del mismo Acuerdo Superior señala que, las definiciones de facultad, departamento, escuela, centros y secretarías académicas están consagradas en el Estatuto General de la Universidad, esto quiere decir que es la única definición existente, por lo tanto, es claro que el centro de idiomas no puede estar como unidad académica administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas porque no cumple las funciones definidas.

El Representante de los Estudiantes propone que mientras la Representante de las Directivas

Académicas en conjunto con la administración y el Consejo Académico van trabajando en las propuestas del centro de idiomas, el CSU podría crear una comisión para ir adelantando desde la perspectiva cómo podría funcionar.

El Representante de los Profesores informa que existe un documento que se denomina estructura académico y curricular de la Universidad, allí es donde está definido que es una facultad, escuelas, departamento, programa, centro e instituto, por lo tanto, modificar cualquier cosa con respecto a esto involucra la modificación de la estructura académico curricular de la Universidad.

El Representante de los Egresados reitera que la única definición de centro qué existe dentro de los Estatutos de la Universidad, es la dispuesta en el Estatuto General.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que existen muchos vacíos normativos en el marco de la estructura orgánica, sin embargo, el Acuerdo Superior No. 012 define como cada facultad puede organizar su estructura orgánica, y los centros hacen parte de esta estructura, informa que la naturaleza del centro idiomas es fortalecer la docencia y proyección social.

El Representante del Presidente de la República recalca que la discusión está enfocada en que se tiene tres nombres y se debe armonizar en uno solo, además se debe reglamentar el uso de los recursos que produce el centro de idiomas.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del análisis del funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

Frente al informe de Gestión de los Decanos, el Representante al Presidente de la República deja constancia que a la fecha el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no ha radicado el informe correspondiente.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita entender como citada la próxima sesión del CSU prevista desarrollarse el 10 de julio de 2020, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.

El Rector informa que se debe enviar al MEN el plan de auxilio de matrículas el 8 de julio de 2020, la idea es entregar un plan integral en donde se contemplen todas las fuentes que han aportado, por consiguiente y en conversación con la Delegada del MEN, se propone convocar a una sesión extraordinaria para el día 7 de julio de 2020, a las (02:30 Pm).

El Representante del Presidente de la República propone que en la sesión extraordinaria se analicen los informes de gestión de los Decanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos entiende convocada las siguientes sesiones:

- ***Sesión Extraordinaria a desarrollarse el 07 de julio de 2020.***

- ***Sesión Ordinaria a desarrollarse el 10 de julio de 2020.***

5. CORRESPONDENCIA.

5.1 Solicitud Presidente del CEU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la solicitud elevado por Cristian Leonardo Mendoza, Presidente del CEU a través del correo electrónico.

"…Por medio de la presente reitero mi solicitud, teniendo en cuenta que conozco los trámites y la forma en que se puede adelantar estos procesos y se hace necesario para mi conocer esta acta. Por lo que solicito de forma respetuosa se me haga llegar…"

Informa que el acta solicitada está en proceso de elaboración por parte de la Secretaría General.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud elevada por Cristian Leonardo Mendoza, Presidente del CEU.

Siendo las (05.33 Pm), del dos (02) de julio de 2020, se da por terminada la sesión Extraordinaria Nº 015 del 2020, siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 027 del (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.